



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD18/ACT-26/2023

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con veintidós minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de Usos Múltiples de la Alcaldía Álvaro Obregón, sito en Calle 10 S/N esquina Canario, Colonia Tolteca, C.P. 01150, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa correspondiente a la Demarcación Territorial en Álvaro Obregón**, conforme a la convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Nombre	Cargo
C. Andrés González Fernández	Titular de la Dirección Distrital 18 Cabecera de Demarcación en Álvaro Obregón y Moderador de la Asamblea
C. David Moreno Vázquez	Secretario de la Dirección Distrital 18 y Secretario de la Asamblea
C. Alfredo Morales Gómez.	Titular de la Dirección Distrital 20
C. Ana Lilia Lara Carbajal	Titular de la Dirección Distrital 23
C. Héctor Porfirio González Jiménez	Titular de la Dirección Distrital 32
C. María de la Paz Rodarte Reyes	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 18

En la Asamblea Comunitaria Informativa asistieron un total de ocho personas en representación de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y dos personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de diez asistentes.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas representantes de los Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas de las Direcciones Distritales 18, 20, 23 y 32 que se



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD18/ACT-26/2023

les convocó con el respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a las Direcciones Distritales 18, 20, 23 y 32, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos folleto y tríptico denominados "conoce las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades residentes en la Ciudad de México"; asimismo, se les comunicó que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el **Micrositio "Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas"**, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta y el proyecto de Orden del Día.

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18 Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, persona Moderadora, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa y proporcionó indicaciones generales para su celebración, señalando que se encuentran personas vecinas y representantes de los pueblos de Santa Fe, Tepelpan, Santa Lucía Xantepec, Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco; asimismo señaló la presencia de personal de apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Derechos Humanos, Unidad Técnica de Comunicación Social y personal de áreas centrales que proporcionan apoyo logístico, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acto seguido procedió a dar indicaciones para llevar la asamblea de manera ordenada y fluida, procediendo conforme al **Orden del Día**.

1. Lectura del Orden del Día

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, solicitó al Secretario **C. David Moreno Vázquez** dar lectura del Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.
5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD18/ACT-26/2023

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, procedió a desahogar el segundo punto del Orden del Día, que corresponde a la **Presentación de los "Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa"**.-----

Apoyándose de una presentación en medio digital mediante el uso de un cañón de video-proyección expuso a los presentes los antecedentes operativos, jurídicos y legislativos que se han abordado para la realización de estas asambleas informativas; una vez concluida la presentación, solicitó al Secretario continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

El **C. David Moreno Vázquez**, indico que el Tercer punto del orden del día corresponde a la **Presentación de las "Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México"**. -----

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día, solicitando a la C. María de la Paz Rodarte Reyes, desahogara este punto del orden del día. -----

La **C. María de la Paz Rodarte Reyes**, Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, procedió a desahogar el tercer punto del Orden del Día, que corresponde a la **Presentación de las "Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México"**.-----

Apoyándose de una presentación en medio digital mediante el uso de un cañón de video-proyección explicó a los presentes las causas, en que consistían, como operaban las acciones afirmativas y la forma de aplicarse a las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México por parte de los partidos políticos; los cargos que se elegirán como son Jefatura de Gobierno, Alcaldes y Concejales, así como Diputaciones al Congreso Local en donde tienen la obligación de implementar acciones afirmativas, como las que se están explicando en este momento. -----

Una vez concluida la presentación, el **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón solicitó al Secretario, continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

El **C. David Moreno Vázquez**, indico que el Cuarto Punto del Orden del Día corresponde a los **"Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en**



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD18/ACT-26/2023

el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024". -----

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, solicitando a la C. María de la Paz Rodarte Reyes, desahogara este punto del orden del día. -----

La **C. María de la Paz Rodarte Reyes**, Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, procedió a desahogar el Cuarto Punto del Orden del Día, que corresponde a los **"Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"**. -----

Apoyándose también de una presentación en medio digital mediante el uso de un cañón de video-proyección explicó a los presentes como deberán presentar los partidos políticos sus candidaturas a los diversos cargos de elección en la Ciudad de México, quienes tienen la obligación de considerar en todas sus candidaturas y conforme a la legislación de la materia y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a las personas con discapacidad, de la diversidad sexual y de género y de Comunidades, Pueblos, Barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, y las personas afromexicanas y personas adultas mayores; estos grupos de personas deben ser consideradas por los partidos políticos como de atención prioritaria y, de ser el caso, cuando consideren que han sido violentados sus derechos deben acudir con la autoridad jurisdiccional y presentar el medio de impugnación denominado Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales de la Ciudadanía. -----

Una vez concluida la presentación, el **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón solicitó al Secretario, continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

El **C. David Moreno Vázquez**, indico que el Quinto Punto del Orden del Día corresponde a la **"Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada"**. -----

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, preguntó a los presentes si tenían alguna duda a lo expuesto o algún comentario, otorgando el uso de la voz a una persona presente, que se identificó como vecina del Pueblo de Tepelpán, quien preguntó primero porque debe ser una asamblea cerrada y no de pueblo en pueblo considerando que lo último sería lo más correcto; y, segundo, porque los pueblos deben estar supeditados a un partido. -----

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, señaló que la asamblea informativa está pensada para todo el pueblo por lo que se convocó mediante oficio solicitando que quienes quisieran acudir se presentaran y que por cuestiones de logística no se puede hacer de pueblo en pueblo, por ello es que se realizó una sola asamblea para todos los pueblos de la demarcación Álvaro Obregón;



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD18/ACT-26/2023

respecto de los partidos políticos, indicó que la legislación así lo marca, comentó que al momento de su registro se les dio un formato en donde se les solicita qué indiquen cómo es la forma en que eligen a sus representantes, esto es con el fin de proporcionarlo a los partidos políticos y estos de alguna manera puedan considerarlos para la elección de las candidaturas relacionadas con los pueblos y barrios originarios, reiterando que en este momento así lo marca la legislación.-

Otra persona que se identificó como concejal y que es habitante del Pueblo de Santa Fe, preguntó si estos concejales son para la alcaldía, por eso es que tenemos que buscar una candidatura por medio de un partido político y los concejales que queremos para nuestro pueblo nosotros los elegimos a través de una asamblea comunitaria. -----

El **C. Andrés González Fernández**, Titular de la Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón señaló que en cuándo se elige a la persona a Alcalde el registro va acompañado de una fórmula de concejales los cuales son parte de la Alcaldía y son autoridad administrativa; respecto a la elección de concejales como autoridad tradicional que realizan en el pueblo, es a través de sus usos y costumbres como usted lo señala. -----

Acto seguido preguntó si alguien más quería hacer uso de la palabra y si se consideraba que los puntos de la asamblea fueron suficientemente discutidos; al no haber más preguntas, comunicó que la grabación en audio y vídeo se publicará en la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México y que estará disponible en el micrositio de candidaturas indígenas. Agradeció la participación del personal que proporcionó orientación técnica para el desarrollo de esta asamblea, a los compañeros de áreas centrales y de las direcciones distritales y a todas las personas asistentes por su participación.-----

Finalmente indicó que siendo el último punto listado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha se da por concluida la reunión agradeciendo a los presentes su asistencia. -----

Titular de Órgano Desconcentrado


Lic. Andrés González Fernández
Dirección Distrital 18 Cabecera de
Demarcación Territorial en Álvaro Obregón
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Secretario de Órgano Desconcentrado


Lic. David Moreno Vázquez
Dirección Distrital 18 Cabecera de
Demarcación Territorial en Álvaro Obregón
Instituto Electoral de la Ciudad de México



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Álvaro Obregón

Lista de asistencia

Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en Álvaro Obregón

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
		Pueblo de Tetelpan	Consejo de Pueblo	Consejero	
		Pueblo de Santa Rosa Xochitlac	habitante	habitante	
		Pblo. San Bartolo Amargo	Subdelegada	Subdelegada	
		Pbl. Sn Bartolo Amargo	Subdelegada	Subdelegada	
		Sta Fe de Quince	ciudadano	asesor	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Álvaro Obregón

Lista de asistencia

Dirección Distrital 18, Cabecera de Demarcación en Álvaro Obregón

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
		PUEBLO SANTA FE	PLATAFORMA DE VECINOS	INTEGRANTE	
		Pueblo Santa			
		Lucía Xantepec	Copaco	Integrante	
		Pueblo de Santa Fe	vecino	—	
		Pueblo Tetelpan-	Particular	Personal	
		SANTA FE	CONSEJERO PUEBLOS de SANTA FE		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de última actualización: 13 de enero de 2023